



RESOLUCIÓN N° 32/2026

REF: DISPONER MEDIDAS DE DUELO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL MANDATO CUMPLIDO MANUEL ANTONIO YÁÑEZ (2004–2007).

VISTO:

El lamentable fallecimiento de quien fuera en vida Concejál Mandato Cumplido del Concejo Deliberante de Tilcara, Don Manuel Antonio Yáñez, quien ejerciera su mandato durante el período 2004–2007; y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento de quien fuera representante de la comunidad de Tilcara constituye un motivo de profundo pesar para este Cuerpo Deliberativo y para quienes integran la comunidad a la que oportunamente representó.

Que Don Manuel Antonio Yáñez desempeñó el cargo de Concejál del Concejo Deliberante de Tilcara durante el período 2004–2007, formando parte de la vida institucional y democrática de nuestra comunidad.

Que quienes han ejercido la representación popular desde este Cuerpo Deliberativo forman parte de la historia institucional de Tilcara, por cuanto han contribuido, desde el lugar que les correspondió ocupar, al tratamiento de los asuntos de interés de la comunidad.

Que resulta un deber institucional preservar la memoria de quienes han formado parte de este Concejo Deliberante y reconocer, con respeto y consideración, su paso por la función pública.

Que el artículo 101 de la Ley Orgánica de Municipios N.º 4466 establece que la Resolución es el acto por el cual se adoptan medidas relativas a la organización y buen orden del Concejo y, en general, disposiciones concernientes a su régimen interno.

Que, en igual sentido, el artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tilcara establece que corresponde la forma de Proyecto de Resolución para la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo, así como para disposiciones de carácter imperativo que no requieran la intervención de otro poder.

Que el artículo 201 de la Constitución de la Provincia de Jujuy reconoce la autonomía municipal y garantiza a los municipios la organización de su propio gobierno y la resolución de los asuntos de interés local.

Que la Bandera Nacional de la Libertad Civil, reconocida oficialmente como bandera de la Provincia de Jujuy, tiene prevista su utilización conjunta con la Enseña Nacional en los despachos gubernamentales, recintos de sesiones de cuerpos políticos colegiados y demás ámbitos donde se desarrollen actos oficiales.

Que la colocación de las banderas a media asta constituye una expresión institucional de respeto y duelo ante el fallecimiento de personas cuya trayectoria pública se considera merecedora de reconocimiento, práctica contemplada en disposiciones oficiales de duelo tanto nacionales como provinciales.





Que este Cuerpo entiende oportuno disponer, como homenaje póstumo, que durante la jornada del 17 de septiembre de 2026 permanezcan cerradas las dependencias del Concejo Deliberante de Tilcara y que sus banderas sean izadas a media asta, como expresión de respeto y reconocimiento a quien fuera integrante de este órgano legislativo municipal.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
RESOLUCIÓN N° 032/2026-HCDT**

ARTÍCULO 1.º.- DISPÓNESE, con motivo del fallecimiento de quien fuera en vida Concejál Mandato Cumplido del Concejo Deliberante de Tilcara, Don Manuel Antonio Yáñez, quien ejerciera su mandato durante el período 2004–2007, el cierre de las dependencias administrativas y legislativas del Concejo Deliberante de Tilcara durante la jornada del día 17 de septiembre de 2026, como expresión de duelo y homenaje institucional.

ARTÍCULO 2.º.- DISPÓNESE que durante la jornada del 17 de septiembre de 2026, la Bandera Oficial de la Nación y la Bandera Nacional de la Libertad Civil, que se encuentran en la sede del Concejo Deliberante de Tilcara, permanezcan izadas a media asta, en señal de respeto, duelo y homenaje a la memoria del ex Concejál Mandato Cumplido Manuel Antonio Yáñez.

ARTÍCULO 3.º.- EXPRÉSASE el profundo pesar del Concejo Deliberante de Tilcara por el fallecimiento de Manuel Antonio Yáñez, haciendo llegar sus condolencias a sus familiares, allegados y seres queridos, acompañándolos en este momento de profundo dolor.

ARTÍCULO 4.º.- RECONÓCESE la trayectoria institucional de Manuel Antonio Yáñez como integrante de este Cuerpo Deliberativo durante el período **2004–2007**, dejando constancia de su pertenencia a la historia institucional del Concejo Deliberante de Tilcara.

ARTÍCULO 5.º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría Parlamentaria y a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tilcara la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.º.- COMUNÍQUESE a sus familiares, al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes. Publíquese en los medios institucionales del Concejo Deliberante de Tilcara y archívese.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 16 de setiembre de 2026.

